# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PUQUIO PARA EL AÑO

2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Ruc/código : 20452349915 Fecha de envío : 23/02/2024

Nombre o Razón social: AGROINDUSTRIAS ALIMENTARIAS SEÑOR DE LA Hora de envío: 18:16:53

ASCENCION E.I.R.L.

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

CAPÍTULO II

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Se debe considerar como documentos obligatorios en el literal i) carta de compromiso del producto en el caso de que el postor no sea titular de los documentos que adjunta a su propuesta deberá adjuntar carta de autorización de uso de los documentos expedidos por el fabricante donde señale que el postor se encuentra facultado o autorizado para el uso de los documentos del producto leche evaporada entera dirigido al comité de selección haciendo referencia al procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.2.1.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección determina acoger dicha observacion, para lo cual se inculira con motivo de la integracion de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se inculira con motivo de la integración de bases.

Fecha de Impresión:

25/04/2024 05:53

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PUQUIO PARA EL AÑO

2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Ruc/código : 20452349915 Fecha de envío : 23/02/2024

Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIAS ALIMENTARIAS SEÑOR DE LA Hora de envío : 18:16:53

ASCENCION E.I.R.L.

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

CAPÍTULO IV

ITEM II: LECHE EVAPORADA ENTERA

E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS

Se observa que en el literal E. REFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS, solicita que ¿Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.¿ Consignado en el Anexo Nº4 ¿ solicito que se omita dicha prueba de aceptabilidad con los beneficiarios de la municipalidad convocante por las siguientes razones:

1. Porque para el postor le ocasiona gastos adicionales ya que el producto ofertado cuenta con certificado de aceptabilidad, microbiológico, físico químico, organoléptico, nutricional, entre otros documentos emitidos por un laboratorio acreditado ante INACAL, la cual garantiza la calidad del producto LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: |V Literal: |TEM || Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, se aprueba las bases estandar para la contratacion de bienes, servicio y obras, las cuales deberan cumplirse de manera obligatoria. En razon a ello, en el CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN, de las bases estadar se establece lo siguiente: "En vista que el objeto de la convocatoria es el suministro de insumos para el Programa del Vaso de Leche, se consideran los siguientes factores de evaluación previstos en el artículo 4 de la Ley N° 27470 y cuya omisión constituye un vicio de nulidad"; en consecuencia el comité de selección determina no acoger dicha observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PUQUIO PARA EL AÑO

2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Ruc/código : 20601595304 Fecha de envío : 23/02/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES DE &AN SAC. Hora de envío : 21:36:37

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

1. En las bases administrativas, se solicita

IV FACTORES DE EVALUACION: B. VALORES NUTRICIONALES

PARA EL ITEM I Se pide:

PARA EL PRODUCTO MEZCLA DE HARINA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Parámetro N° 1 [PROTEINA]

Mas de [29.5]:[6] puntos Parámetro

N° 2 [ENERGIA]

Mas de [118 Kal] :[4] puntos.

SE OBSERVA QUE LOS PARAMETRO NO ESTAN ACORDE A LA REALIDAD Y A LA NORMATIVA POR LO QUE SE LE PONE DE CONOCIMIENTO QUE EL VALOR MINIMO DE PROTEINAS ES DEL 12 % Y EL VALOR MAXIMO DE 15 % VALORES DE IGUAL MANERA PARA LOS PARAMETROS DE ENERGIA EL VALO MINIMO ES DE 207 (KCAL), DE ACUERDO AL R.M Nº 451-2006 NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN. R.M. Nº 711-2002/ SA VALORES NUTRICIONALES MÍNIMOS DE LA RACIÓN DIARIA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE.

ACLARANDO TAMBIEN QUE LA DERTERMINACION DEL VALOR DE 29.50, ES RESULTADO DE LA SUMA DE LAS PROTEINAS AMBOS PRODUCTOS LECHE EVAPORADA Y HARINAS PRECOCIDAS.

POR LO QUE SE LE SUGIERE AL AREA USUARIA HACER LA CORECCION EN LAS BASES INTEGRADAS, TOMANDO EN CUENTA LA NORMATIVA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

el area usuaria a efectuado la modificacion de las especificaciones tecnicas, en relacion los valores nutriciones de item MEZCLA DE HARINA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, el cual, se adecuara con motivo de la integracion de bases. En consecuencia se acoge dicha observacion

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adecuara con motivo de la integracion de bases

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PUQUIO PARA EL AÑO

2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Ruc/código : 20601595304 Fecha de envío : 23/02/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES DE &AN SAC. Hora de envío : 21:36:37

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

2. En las bases administrativas, se solicita

IV FACTORES DE EVALUACION:

C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO

PARA EL ITEM I MEZCLA DE HARINA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Se pide:

Copia del Certificado oficial de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Condiciones Higiénico Sanitarias de Fabrica, Almacenes y Transporte. (INACAL)

Copia del Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta (INACAL) de valor Oficial. - Ambos certificados deben tener una antigüedad no mayor a seis meses

Al solicitar ambos certificados con VALOR OFICIAL es muy específico e innecesario, el costo de este certificado es muy alto, por lo que solicitamos que se nos permita la presentación de dicho certificado solo acreditado por INACAL el cual tiene el mismo valor y contenido.

Se puede observar que dicho requerimiento es muy específico al pedir que sean OFICIALES y claramente se ve un direccionamiento al presente proceso por parte de la entidad.

Cabe mencionar que con este requisito se estaría vulnerando el Artículo 2. De la Ley de Contrataciones del Estado, dónde dice:

- a) Libertad de concurrencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realizan, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
- b) Igualdad de trato de los proveedores. Deben disponer las mismas oportunidades para formular sus ofertas encontrándose prohibida la exigencia de privilegios o ventajas.
- c) Transparencia. Que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2. De la Lev de Contrataciones del Estado

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

al respecto, es necesario poner de su conocimiento que la acreditacion de los mencionados certificados, tiene por finalidad de garantizar el mantenimiento de la calidad e integridad de los productos alimenticios desde su fabricación, hasta la dispensación final del consumidor. asi mismo no se vulnera ningun principio que señala la ley de contrataciones por tanto, el comite de seleccion no acoge dicha observaciony por consiguiente se mantiene como factor de evaluacion la Copia del Certificado oficial de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Condiciones Higiénico Sanitarias de Fabrica, Almacenes y Transporte. (INACAL), el certificado de de Inspección Técnico Productivo de Planta (INACAL) de valor Oficial. Ambos certificados deben mantenerse vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PUQUIO PARA EL AÑO

2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Ruc/código : 20491008840 Fecha de envío : 23/02/2024

Nombre o Razón social : ASOCIACION AGROPECUARIA INDUSTRIAL SAN Hora de envío : 22:03:17

JERONIMO

# Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Para el producto MEZCLA DE HARINA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Se pide:

Copia del Certificado oficial de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Condiciones Higiénico Sanitarias de Fabrica, Almacenes y Transporte. (INACAL)

Copia del Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta (INACAL) de valor Oficial.

Al verificar este requisito podemos deducir que la entidad tiene preferencia o hizo mal su formulación del requerimiento por que se esta solicitando un certificado con VALOR OFICIAL

Asi mismo la entidad esta vulnerando el Artículo 2. De la Ley de Contrataciones del Estado, la Libertad de concurrencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realizan, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Por lo que pedimos al área usuaria considerar solo estos certificados acreditados POR INACAL, indicando que dichos certificados solo por INACAL tienen el mismo valor que un certificado oficial, solo se diferencia por el sello oficial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

al respecto, es necesario poner de su conocimiento que la acreditacion de los mencionados certificados, tiene por finalidad de garantizar el mantenimiento de la calidad e integridad de los productos alimenticios desde su fabricación, hasta la dispensación final del consumidor. asi mismo no se vulnera ningun principio que señala la ley de contrataciones por tanto, el comite de seleccion no acoge dicha observaciony por consiguiente se mantiene como factor de evaluacion la Copia del Certificado oficial de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Condiciones Higiénico Sanitarias de Fabrica, Almacenes y Transporte. (INACAL), el certificado de de Inspección Técnico Productivo de Planta (INACAL) de valor Oficial. Ambos certificados deben mantenerse vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PUQUIO PARA EL AÑO

2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Ruc/código : 20494224748 Fecha de envío : 23/02/2024

Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIAS DE ALIMENTOS J.D. E.I.R.L. Hora de envío : 22:58:45

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

En las bases en el capitulo II Documentación de presentación obligatoria en el enciso e se solicita el Registro Sanitario del producto a licitar solicitan ,Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).N , según el artículo 4) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184¿2008¿EF dentro de Principios del régimen de la contratación pública Buscan garantizar que las Entidades obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a costos o precios adecuados dentro de sus principios considera fomentar la participación (en términos positivos), a diferencia de competencia que es no discriminar (lo negativo). Por lo que solicitamos que se incorpore de Copia simple del Registro Sanitario vigente/tramite del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP || Literal: E Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo Nº 184¿2008¿EF

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, se aprueba las bases estadar para la contratacion de bienes, servicio y obras, las cuales deberan cumplirse de manera obligatoria. En el presente caso, el objeto de la convocatoria es el suministro de insumos para el Programa del Vaso de Leche, por tanto, las bases estándar establecen como documentación de presentación obligatoria la Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente), no debiendo de modificarse ningun extremo del requisito de admision, siedo causal de nulidad del procedimiento de seleccion, en consecuencia no se acoge dicha observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: ninguna

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PUQUIO PARA EL AÑO

2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Ruc/código : 20494224748 Fecha de envío : 23/02/2024

Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIAS DE ALIMENTOS J.D. E.I.R.L. Hora de envío : 22:58:45

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

- Dentro de las de las especificaciones técnicas de mezcla de harinas precocdias ( maíz , ajonjolí , trigo , soya , arveja , quinua y kiwicha ) fortificada con vitaminas y minerales , los requisitos organalepticos y fisicoquímico no cumple con los requisitos de R.M N° 451-2006/MINSA norma sanitaria de alimentos a base de granos y otros , destinado a programa sociales de alimentos lo que se deberia reformular dicho factor ,características organolépticos , color : Característico, crema uniforme , olor : característicos al producto libre de sabores extraños , aspecto : Sin grumos, libre de materias extrañas , características fisicoquímicas , humedad máximo 11.71, proteína mínimo 12.18 , grasa mínimo 6.61 , carbohidarto 68.72 , saponina ausencia , kcal mínimo 383.09 , dicho requisitos libre de saponina debe estar respaldado mediante el certificado de calidad , Solicitamos que corrigan la información con las normativas vigentes ya que de no actualizarlo es causal de nulidad de proceso

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: . Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

R.M N° 451-2006/MINSA

## Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente la observacion: las caracterisitcas organolepticas se quedan con descripciones iniciales. Respecto a las caracteristicas fisico quimicas, se corrige según lo establecido R.M N° 451-206/MINSA: HUMEDAD(%) hasta un maximo de 15. se suprime acides expresado en acido grasos libres y se incorpora acidez (%) expresado en acido sulfurico maximo0,15. saponina ausente se mantiene.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se precisara con motivo de la integracion de bases

Fecha de Impresión: 25/04/2024 05:53

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PUQUIO PARA EL AÑO

2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Ruc/código : 20494224748 Fecha de envío : 23/02/2024

Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIAS DE ALIMENTOS J.D. E.I.R.L. Hora de envío : 22:58:45

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de mezcla de harinas precocdias ( maíz , ajonjolí , trigo , soya , arveja , quinua y kiwicha ) fortificada con vitaminas y minerales , en presentación y envase primario y secundari no cumple según DECRETO SUPREMO Nº 007-2017-MINAGRI del CAPITULO IV TITULO II de envases y etiquetados ya que dentro de condiciones de envases contiene el producto debe ser de material inocuo, libre de sustancias, que puedan ser cedidas al mismo, afectando su inocuidad; debe ser fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil. Asimismo, todo empaque de la leche y productos lácteos debe permitir su adecuada identificación y material de envases Los materiales de los envases de leche y productos lácteos deben cumplir con lo establecido en la normativa vigente y, complementariamente, con lo establecido por el Codex Alimentarius , Solicitamos que corrigan la información con las normativas vigentes ya que de no actualizarlo es causal de nulidad de proceso : envase primario litografiada de polietileno biodegradable , litografiada de polipropileno, litografiada de polietileno , Polipropileno Biorientado (BOPP) Bilaminado o Trilaminado y envase secundario saco de polipropileno, saco/bolsa de polietileno , dicho debe ser verificable dentro del registro sanitario .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO Nº 007-2017-MINAGRI del CAPITULO IV TITULO II

Análisis respecto de la consulta u observación:

se desestima la observación, debido a que el D.S. N° 007-2017-MINAGRI, es un reglamento exclusivo para la leche y derivados lacteos, no aplicable a la mezcla de de harinas precocidas). Si la solicitud no hubiera precisado el marco normativo se hubiera evaluado incorporar nuevos materiales del envase primario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: ninguna

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PUQUIO PARA EL AÑO

2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Ruc/código : 20494224748 Fecha de envío : 23/02/2024

Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIAS DE ALIMENTOS J.D. E.I.R.L. Hora de envío : 22:58:45

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de mezcla de harinas precocdias ( maíz , ajonjolí , trigo , soya , arveja , quinua y kiwicha ) fortificada con vitaminas y minerales , no se considera el periodo de vida útil del producto ofertado ya que COMUNICADO N° 005-2003 (PRE) LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS EN LOS PROCESOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE en 3.4 Periodo de vida útil del producto que se debe precisar considerando que la necesidad que se pretende satisfacer en los procesos de adquisición para el Programa del Vaso de Leche implica que los insumos a adquirirse sean consumidos en un corto plazo una vez entregados por el proveedor , por lo que Solicitamos que corrigan la información : La vida útil del producto debe ser de doce meses como mínimo contados a partir de la fecha de producción , dicho vida útil debe guardar congruencia con el registro sanitario.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: . Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

COMUNICADO Nº 005-2003 (PRE) LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACION

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

cabe reiterar y precisar que la vida util de todos los productos procesados es establecida por el fabricante, segun la declaracion en el Registro Sanitario de DIGESA, y la municipalidad para garantizar el consumo en un corto plazo por parte de los beneficiarios, solicita a la empresa ganadora del proceso de compra, que en cada entrega presente el certificado de inspeción, calidad y/o informe de ensayo con una vigencia no mayor a 6 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

25/04/2024 05:53

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PUQUIO PARA EL AÑO

2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Ruc/código : 20494224748 Fecha de envío : 23/02/2024

Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIAS DE ALIMENTOS J.D. E.I.R.L. Hora de envío : 22:58:45

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

En el capitulo IV factores de evaluación en el enciso B de valores nutricionales de MEZCLA DE HARINA PRECOCIDA FORITIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES al no cumplir con los requisitos fisicoquímico según R.M Nº 451-2006/MINSA se solicita reconsiderar dicha evaluación : proteína 12.18 a mas 6 puntos de 10.83 a 12.17 4 puntos , kcal de 383.09 5 puntos de 350 a 383.08 4 puntos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP || Literal: Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

R.M N° 451-2006/MINSA

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

la pretencion del postor participante es adecuar los valores nutricionales de acuerdo a su interes propio, en ese sentido, es necesario hacer de su conocimiento que el area usuaria a efectuado la modificacion de las especificaciones tecnicas, en relacion los valores nutriciones de item MEZCLA DE HARINA PRECOCIDA FORITIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, el cual, se adecuara con motivo de la integración de bases. en consecuencia no se acoge la obaservacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: ninguna

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PUQUIO PARA EL AÑO

2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Ruc/código :20602888691Fecha de envío :23/02/2024Nombre o Razón social :"INVERSIONES FREPAC" S.A.C.Hora de envío :23:26:06

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

En las bases en el capitulo II Documentación de presentación obligatoria en el enciso e se solicita el Registro Sanitario del producto a licitar solicitan ,Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).N , según el artículo 4) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184¿2008¿EF dentro de Principios del régimen de la contratación pública Buscan garantizar que las Entidades obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a costos o precios adecuados dentro de sus principios considera fomentar la participación (en términos positivos), a diferencia de competencia que es no discriminar (lo negativo). Por lo que solicitamos que se incorpore de Copia simple del Registro Sanitario vigente/tramite del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP || Literal: E Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo Nº 184¿2008¿EF

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, se aprueba las bases estadar para la contratacion de bienes, servicio y obras, las cuales deberan cumplirse de manera obligatoria. En el presente caso, el objeto de la convocatoria es el suministro de insumos para el Programa del Vaso de Leche, por tanto, las bases estandar establecen como documentacion de presentacion obligatoria la Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente), no debiendo de modificarse ningun extremo del requisito de admision, siedo causal de nulidad del procedimiento de seleccion, en consecuencia no se acoge dicha observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: ninguna

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PUQUIO PARA EL AÑO

2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Ruc/código : 20602888691 Fecha de envío : 23/02/2024

Nombre o Razón social : "INVERSIONES FREPAC" S.A.C. Hora de envío : 23:26:06

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

En el capitulo IV factores de evaluación en el enviso B de valores nutricionales de MEZCLA DE HARINA PRECOCIDA FORITIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES en el enciso C de condiciones de procesamiento solicitan dentro de la acreditación de Copia del Certificado oficial de Inspección de Buenas Practicas de Manufactura (BPM) y Condiciones Higiénico Sanitarias de Fabrica, Almacenes y Transporte. (INACAL) - Copia del Certificado de Inspección Tecnico Productivo de Planta ., resulta excesivo que la entidad solicite documentos. Por ello solicitamos que se eliminen dichos requerimientos o caso extremo se declare nulo el proceso ya que la entidad incurre en que se cometan gastos inncesarios durante el proceso, vulnerando el artículo 2 de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO , solicitamos que solo se considere Copia simple del Certificado oficial de Inspección Higiénico Sanitario de la Planta de Procesamiento, VIGENTE a la presentación de oferta, emitido por un organismo de certificación acreditado ante INACAL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP IV Literal: . Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

al respecto, es necesario poner de su conocimiento que la acreditacion de los mencionados certificados, tiene por finalidad de garantizar el mantenimiento de la calidad e integridad de los productos alimenticios desde su fabricación, hasta la dispensación final del consumidor. asi mismo no se vulnera ningun principio que señala la ley de contrataciones por tanto, el comite de seleccion no acoge dicha observaciony por consiguiente se mantiene como factor de evaluacion la Copia del Certificado oficial de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Condiciones Higiénico Sanitarias de Fabrica, Almacenes y Transporte. (INACAL), el certificado de de Inspección Técnico Productivo de Planta (INACAL) de valor Oficial. Ambos certificados deben mantenerse vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: ninguna

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PUQUIO PARA EL AÑO

2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Ruc/código : 20602888691 Fecha de envío : 23/02/2024

Nombre o Razón social : "INVERSIONES FREPAC" S.A.C. Hora de envío : 23:26:06

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

En el capitulo IV factores de evaluación en el enviso B de valores nutricionales de MEZCLA DE HARINA PRECOCIDA FORITIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES en el enciso E de preferencia de los consumidores beneficiaros solicitan en la acreditación El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional , se estaría vulnerando el artículo 2 de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO incurre en que se cometan gastos inncesarios durante el proceso por lo que solicitamos que se omita dicho factor de evaluación

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP IV Literal: . Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

el artículo 2 de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

del parrafo señalado se interpreta que el postor participante no planteo de manera clara su observacion, por tanto el comité se abstiene a emitir su respuesta al respecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: